
CUARTA SESIÓN DEL CURSO 2008/2009: Lunes, 30 de marzo de 2009

D^a. TERESA HUALDE MANSO
(Profesora Titular de Derecho Civil. Universidad Pública de Navarra)

“EL ARBITRAJE DE CONSUMO”

En la sesión del Seminario Permanente de Derecho Privado que tuvo lugar en marzo de 2009 se abordó el tema del arbitraje de consumo como método de resolución alternativa de conflictos y su evolución en el tiempo hasta alcanzar la configuración actual.

Comenzó su exposición la ponente presentando el problema que en muchas ocasiones plantea para los consumidores el acceso a la justicia, incidiendo en las características particulares (coste económico, desigualdad en la capacidad de negociación, insuficiencia de las acciones colectivas...) que este tipo de conflictos genera.

De esta manera, señaló la profesora HUALDE MANSO, la importancia del arbitraje de consumo como vía extrajudicial de probada eficacia a la hora de resolver situaciones acaecidas en el precitado ámbito. Se hizo hincapié en la posición vanguardista de España en este sentido, habiéndose introducido un cauce ya en 1984, a través del art. 31 de la derogada LGDCU, que sirviera para asegurar la efectividad de los derechos de los consumidores y usuarios: el Sistema Arbitral de Consumo.

A partir de un exhaustivo análisis de los antecedentes históricos y de las posibles carencias del sistema, se planteó la cuestión de si verdaderamente era necesaria una completa revisión como la que se llevo a cabo a partir del RD 231/2008, de 15 de febrero.

La ponente pasó a considerar a continuación las distintas virtudes y defectos que la nueva regulación posee. Entre las virtudes se destacó la solución (aunque imperfecta) del mayor problema que hasta ese momento se había venido planteando en la práctica: la ausencia de un cauce para articular una posible reclamación frente a un conflicto competencial a la hora de conocer o desconocer un asunto por parte del Colegio Arbitral. Asimismo se pusieron de manifiesto algunos de los nuevos problemas que la actual normativa suscita: pérdida de la sensación de participación de las partes a partir de la incorporación de la figura del árbitro

único, indeterminación de las funciones que asumirá el Consejo general del SAC o posibilidad de solicitar un dictamen al mismo y su impacto en la agilidad del procedimiento, entre otros.

Concluyó su ponencia la profesora HUALDE MANSO haciendo públicos los actuales problemas de financiación del sistema y pronosticando una posible "muerte por éxito" del mismo.

ROBERTO YANGUAS GÓMEZ

Becario FPU

Área de Derecho Civil
Departamento de Derecho
Universidad de La Rioja